

SNCC.D.001



No. EXPEDIENTE
COMPARACIÓN DE PRECIOS
PROCURADURÍA-CCC-CP-2022-0009

03 de mayo de 2022

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CIRCULAR DE RESPUESTA A LOS OFERENTES

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

CIRCULAR No. (001)

A TODOS LOS OFERENTES CONFORME AL REGISTRO DE INTERESADOS

(Comparación de Precios y Procuraduría-CCC-CP-2022-0009)

El Comité de Compras y Contrataciones de (**Procuraduría General De La República**) les informa que, en fecha (**03 de mayo del 2022**) recibimos las siguientes preguntas y/o observaciones:

Pregunta 1: Con relación al voltaje de la caldera, el mismo debe ser de 220-110V/1HP, ya que el recinto no dispone de energía 3HP. Solo dispone de 220 VAC-IPH-60HZ.

Pregunta 2: Por igual circunstancia la bomba del sistema para alimentación de agua a la caldera deberá ser de 220VAC/1HP/60HZ.

Resolución única:

Respuestas 1 y 2: Confirmado, el voltaje que se tiene en el área donde va la caldera es monofásico (240-120Vac/1PH/60Hz), por lo que la caldera y la bomba de alimentación de agua deben ser monofásica, es decir 240Vac/1PH/60Hz.

Consuelo Zuluaga Jordán
Encargada de Compras y Contrataciones

